



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA
(SEDIF)

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Presupuestal y Financiera	15
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	18
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....	89
7. Estado de la Deuda Pública.	92
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	93
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	95
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	97
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	100
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	103
13. Procedimientos Jurídicos.....	104
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	105
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	107

Anexos

I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023

- I.1. Estados Financieros
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y

términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	24 de Abril de 2023	En Tiempo	0
Abril-Junio	18 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	20 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2246/2023	19 de Julio de 2023	Recursos Recaudados
		Participaciones Estatales
		Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2023
		Fortalecimiento para la atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023
		Programa de Atención a Personas con Discapacidad
Remanentes de Ejercicios Anteriores		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	30,004,476.39	30,004,476.39	28,821,275.57	25,354,840.00	88.0
Participaciones Estatales	173,837,541.00	173,837,541.00	173,585,722.70	165,243,763.00	95.2
Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2023	29,823,048.61	29,823,048.61	28,937,318.69	27,754,288.00	95.9
Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023	29,916,661.78	29,916,661.78	29,104,836.66	27,922,106.73	95.9
Programa de Atención a personas con Discapacidad	2,398,826.42	2,398,826.42	2,370,931.22	2,370,931.22	100.0
SUBTOTAL	265,980,554.20	265,980,554.20	262,820,084.84	248,645,928.95	94.6
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM)	221,710,626.00	221,710,626.00	221,710,626.00	0.00	0.0
SUBTOTAL	221,710,626.00	221,710,626.00	221,710,626.00	0.00	0.0
TOTAL	487,691,180.20	487,691,180.20	484,530,710.84	248,645,928.95	51.3

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero – diciembre muestra un importe devengado de **\$484,530,710.84**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples, Componente:

Asistencia Social (FAM), no se considera el importe devengado por **\$221,710,626.00**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$262,820,084.84** que al periodo auditado representó el **94.6** por ciento de alcance.

Cabe señalar, que los resultados de las observaciones de obra pública derivada de la auditoría a cargo de los recursos públicos del Convenio de colaboración referente a los recursos Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023, se presentan en el **Informe Individual de Resultados** de la Secretaría de Infraestructura, lo anterior debido a que esta es la encargada de contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de obras públicas por contrato, tal y como lo establece la **cláusula Décima Novena**, en la cual la Secretaría de Infraestructura acepta el compromiso de realizar la licitación, a través de Oficialía Mayor de Gobierno, contratar, ejecutar, supervisar técnicamente y comprobar el ejercicio del gasto de **"las 2 obras para Migrantes"** y la **Clausula Vigésima** donde se señala que la Secretaría de Infraestructura nombrara residentes de las obras para ser los responsables de realizar la supervisión técnica revisar y autorizar el pago de las facturas, estimaciones y demás documentación comprobatoria. Es preciso aclarar que los recursos recibidos del Convenio Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023 por **\$29,916,661.78**, en el Informe Individual de Resultados de la Secretaría de Infraestructura se detallan los resultados respecto a los recursos devengados por **\$2,974,068.00**, destinado para levantamiento de barda perimetral y habilitación de espacio para almacenamiento de insumos en el albergue temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	147,711,171.50	2,704,012.67	6,989,946.35	2,521,423.31	2,521,423.31	100.0	143,425,237.82
Total	147,711,171.50	2,704,012.67	6,989,946.35	2,521,423.31	2,521,423.31	100.0	143,425,237.82

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, presentó aumentos por **\$2,704,012.67**, de los cuales corresponden a rendimientos bancarios por \$4,626.25, reintegros por observaciones de auditoría \$60,401.11, cheques no cobrados \$3,350.33 y por alta de bienes utilizado como cuenta puente \$2,635,634.98; así mismo, presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$6,989,946.35**, que se componen por reintegros a la TESOFE por \$4,468,523.04, así como los recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2023 por **\$2,521,423.31**, comprenden pago de laudo laboral por \$23,523.30 y adquisición de equipo de transporte por \$2,497,900.01; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$2,521,423.31** que representa el **100.0%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

- 1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	9,518,774.38	
Derecho a recibir efectivo o equivalentes	343,411.85	
Suma Circulante	9,862,186.23	
No circulante		
Derecho a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	41,005.00	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso	103,855,671.99	
Bienes muebles	90,949,936.19	
Activos intangibles	607,917.72	
Suma No Circulante	195,454,530.90	
Total Activo		205,316,717.13
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	5,155,627.34	
Total Pasivo Circulante	5,155,627.34	
No Circulante		

Cuenta	Saldo	Total
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo	38,600.00	
Total Pasivo No Circulante	38,600.00	
Total Pasivo	5,194,227.34	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	205,499.84	
Donaciones de capital	205,499.84	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	199,916,989.95	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	19,247,946.63	
Resultado de ejercicios anteriores	143,425,237.82	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	37,243,805.50	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	200,122,489.79	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		205,316,717.13

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	0.00	1,331,631.72	1,331,631.72	0.0
61	Aprovechamientos	0.00	0.00	1,023,910.00	1,023,910.00	0.0
73	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0.00	0.00	27,648,934.67	27,648,934.67	0.0
79	Otros Ingresos	0.00	0.00	238,592.67	238,592.67	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	431,340,591.00	0.00	397,946,993.42	-33,393,597.5	92.3
93	Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	59,739,710.39	59,739,710.39	0.0

Suman los Ingresos	431,340,591.00	0.00	487,691,180.20	56,350,589.20	113.1
---------------------------	-----------------------	-------------	-----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	60,692,658.00	76,688,975.37	76,682,952.35	6,023.02	100.0
2000	Materiales y suministros	9,196,985.00	39,332,628.17	38,474,145.72	858,482.45	97.8
3000	Servicios generales	26,888,374.00	58,808,144.67	58,234,234.92	573,909.75	99.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	272,225,435.00	296,434,800.80	295,051,900.58	1,382,900.22	99.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	59,967,139.00	13,926,501.59	13,597,111.76	329,389.83	97.6
6000	Inversión pública	2,370,000.00	2,500,129.60	2,490,365.51	9,764.09	99.6

Suman los egresos	431,340,591.00	487,691,180.20	484,530,710.84	3,160,469.36	99.4
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **3,160,469.36**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2023.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados

De los Recursos Recaudados de un presupuesto recibido de **\$30,004,476.39**, devengaron **\$28,821,275.57**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$465,236.64**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permiten la identificación y administración de los principales riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, obtuvo recursos recaudados por cuotas de recuperación derivados de las actividades propias de la institución por **\$30,004,476.39** y en lo general fueron recibidas de acuerdo a sus programas establecidas en el cumplimiento de sus objetivos.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos propios.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$150,000.00 por concepto de capacitación de ambiente denominado "Descubriendo mi

potencial", llevado a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre, omiten presentar contrato de servicios profesionales, listado de personas participantes, registro de asistencia y constancia de participación.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, memorándum, solicitud del área de recursos humanos, contrato de prestación de servicios, tres cotizaciones, propuesta del servicio, programas de los tres módulos, cronograma, estructura de los programas para personal operativos y funcionarios, evidencia fotográfica de cada sesión, listados del personal por fechas de cada sesión, encuestas del programa y constancias de participación.

(A.F. 2° SA - 2)

- Registraron erogaciones de \$74,221.44 por la adquisición de lonas vinil, 400 playeras con impresión, 20 sombreros tipo cazador y 487 medallas; materiales que fueron utilizados en las diferentes actividades realizadas por el SEDIF, sin embargo, omiten presentar oficio de solicitud, requisición de las áreas, evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los materiales a las áreas solicitantes y relación de personas beneficiadas.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro en las cuales adjuntan oficios, requisición y/o memorándum de las áreas que solicitaron el material, con firma de recibido por el responsable, evidencia fotográfica de los materiales y participantes, relación de personas de la brigada de ayuda en Acapulco Guerrero, así como evidencia fotográfica; integran también listado de personas que participaron en la "1ra Carrera por nuestros derechos" y evidencia fotográfica de las playeras y medallas entregadas a los participantes.

(A.F. 2° SA - 3)

- Efectuaron pago de \$678,733.60 por la adquisición de 5,851 juguetes para el día de reyes; no obstante, omiten presentar contrato celebrado con el proveedor, fianza otorgada, expediente integral del proveedor, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, así como cotizaciones de otros proveedores.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios, fianza otorgada por el proveedor, expediente integral del proveedor (acta constitutiva, identificación del representante legal, comprobante de domicilio de la empresa, constancia de situación fiscal), acta de entrega - recepción entre el proveedor y el SEDIF, cotizaciones y evidencia fotográfica de los juguetes recibidos en almacén.

(A.F. 2º SA - 4)

- Registraron ingresos por \$123,250.00 derivado de las Cuotas de Recuperación de Taller de Verano, por lo cual el SEDIF presentó 700 expedientes, así como el padrón de beneficiarios que fueron inscritos en el curso estableciendo una recuperación por alumno de \$250.00; por lo anterior debieron recaudar \$175,000.00; sin embargo, no presentó documentación que justifique el motivo por el cual no cobró la cuota de recuperación a 130 participantes por un monto de \$32,500.00.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio DECVF/589/2023 de fecha 04/08/2023, solicitando la condonación de inscripción de 21 niños del Centro de Asistencia Social, además de 185 formatos de estudio socioeconómico para determinar su solvencia económica de los niños que asistieron al curso de verano, de los cuales no se les cobro la inscripción, sin discriminar su situación económica.

(A.F. 2º SA - 5)

- Efectuaron pago de \$365,237.44 por la adquisición de obsequios para el personal con motivo del convivio navideño e insumos, juguetes y artículos varios para el Centro de Asistencia Social; sin embargo, omiten presentar requisición y recepción de las adquisiciones, relación con nombre y firma de los beneficiados, evidencia fotográfica de la entrega de los obsequios a los ganadores y cotizaciones de proveedores.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, memorándum- solicitud, requisición de artículos, listado del personal asistente, evidencia fotográfica del personal que recibió los obsequios y cotizaciones, asimismo, de la adquisición de 162 obsequios para Niños, Niñas y Adolescentes del Centro de Asistencia Social –

Volcanes, Atlahapa, y Tzompantepec, adjuntan solicitud, requisición, listado de regalos otorgados a los Niños, Niñas y Adolescentes de los Centros de Asistencia Social, evidencia fotográfica de los obsequios y cotizaciones.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Erogaron \$99,999.20 por concepto de insumo de abarrotes para la preparación de los alimentos de los migrantes, de lo anterior, omiten presentar requisición y/o solicitud del área solicitante, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, recepción de las adquisiciones por el personal encargado de los migrantes, evidencia de la distribución, evidencia fotográfica de los alimentos preparados, acta constitutiva del proveedor e identificación oficial del representante legal y cotizaciones.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, memorándum-solicitud por la Directora de Asistencia Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, requisición de insumos para preparación de alimentos del Centro de Asistencia Social, acta de entrega - recepción entre el proveedor y el SEDIF, evidencia fotográfica de los insumos, escritura constitutiva del proveedor, identificación oficial del representante legal y tres cotizaciones.

(A.F. 2° PDP - 2)

- Registraron gasto de \$291,000.00 por concepto de pago a personal eventual de limpieza para diferentes áreas; sin embargo, omiten presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparen las erogaciones.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas de pago y gasto devengado de cada una de las quincenas observadas, integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de cada uno de los empleados que se relacionaron en la observación.

(A.F. 2° SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, muestra un Superávit por \$1,183,200.82; éstos se deberán programar conforme a metas y objetivos, redistribuir a nivel capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal y deberán estar autorizados por la Junta de Gobierno.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, en propuesta de solventación justifican que el superávit corresponde a ahorros por economías en precios sin generar el incumplimiento de las metas programadas por este organismo; presentan Acta de la primera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno 2024 donde autorizan la aplicación del Superávit por partida presupuestal.

(A.F. 2° SA - 6)

- Del análisis al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, se detectó sub ejercicio de recursos en cinco partidas presupuestales del gasto por \$1,183,200.83, respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por su Junta de Gobierno.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, justifican en propuesta de solventación, que el superávit corresponde a ahorros por economías en precios sin generar el incumplimiento de las metas programadas por este organismo; presentan Acta de la primera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno 2024 donde autorizan la aplicación del Superávit por partida presupuestal.

(A.F. 2° PRAS - 1)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no ejerció recursos federales, por lo tanto, la documentación no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos recaudados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** y sus rendimientos financieros fueron destinados exclusivamente para el fin del Ente.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación muestra que la cuenta "Fondos en Administración a largo plazo" tiene un saldo de \$38,600.00; sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en bancos para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2023 de la Junta de Gobierno de fecha 26/10/2023, donde en el Punto 11. Presentación del Programa "Una Nueva Historia de Arte en pequeñas manos", a través de la actividad de modelado de plastilina, pusieron a la venta las piezas de arte; acreditando la cuenta contable 2252-1 Fondo menores Centro de Asistencia Social y con subcuentas para cada uno de los menores como se muestra en la balanza de comprobación al 31 de diciembre. Dichos recursos serán entregados a cada menor en el momento de su egreso del Centro de Asistencia Social.

(A.F. 2º R - 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Efectuaron erogaciones de \$73,579.99 por la adquisición de un refrigerador vertical 72ft3 Torrey; no obstante, incumplieron con la normatividad aplicable en Materia de Adquisición de Bienes, de Adjudicaciones Directas, que a la letra dice: "en ningún caso se podrán adquirir bienes Capítulo 5000 que no sea a través de Oficialía Mayor de Gobierno".

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios de fecha 08/07/2022, acta de la primera y segunda sesión ordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, celebrado con fechas 04/01/2023 y 04/04/2023 respectivamente, mediante las cuales autorizan la compra de bienes muebles.

(A.F. 1° SA - 1)

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** durante el ejercicio realizó adquisiciones de bienes muebles los cuales se encuentran debidamente registrados, controlados y cuantificados, asimismo cuentan con sus respectivos resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no ejerció recursos federales por lo que no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos recaudados.

5.2. Participaciones Estatales

De las **Participaciones Estatales**, de un presupuesto recibido de **\$173,837,541.00** devengaron **\$173,585,722.70**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,704,247.44**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a las metas y objetivos, se detectó que, de las 130 actividades establecidas en su Presupuesto Basado en Resultados, el SEDIF no presentó evidencia documental de seis actividades para su verificación del cumplimiento de las mismas.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, no presentan propuesta de solventación.

(A.F. 1° R - 1)

- De la revisión a las metas y objetivos establecidos en el Presupuesto Basado en Resultados se detectó el incumplimiento de dos actividades de las 130 establecidas en su Presupuesto Basado en Resultados.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio FOM/SALUD/498/2023 de fecha 29/11/2023, en la cual justifican la disminución de la meta anual a 30,000 valoraciones para la adecuación del PBR, oficio 003275 de fecha 05/12/2023 dirigida a la Coordinación General de Planeación e Inversión, solicitando adecuaciones programáticas en actividad de valoraciones optométricas, y oficio No. DPEI/765/2023 girado por la directora de planeación e inversión en el cual autoriza la adecuación programática de los indicadores.

(A.F. 2° SA - 1)

- Efectuaron el registro de "Cuotas estacionamiento" con el clasificador por rubro de ingresos; "61. Aprovechamientos" por un importe de \$1,023,910.00, sin embargo, debieron registrarse con el clasificador "73. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros", conforme a las normas emitidas por el CONAC.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita el cumplimiento del registro "73. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros", con la subcuenta 73-73-11 Estacionamiento del periodo enero-marzo del 2024. Aclarando qué en el artículo PRIMERO transitorio de la última reforma al Clasificador por rubro de ingreso, señala que la aplicación será obligatoria a partir del 01/01/2024.

(A.F. 2º R - 1)

- Los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas fueron registrados en las fuentes de financiamientos 16 "Fondo General de Participaciones", 17 "Fondo de Compensación" y 26 "Ingresos de Fuentes Locales", sin embargo, debieron reconocerse como 11."Recursos Fiscales", en apego a lo establecido en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el CONAC.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, el Catálogo del Ramo/Fuente de Financiamiento en la cual se observa que asignan la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales, justificando que utilizaron los números de fuente de financiamiento de la siguiente manera 16, 17 y 26 para efectos de emitir un número de control identificatorio para reconocer de qué Fondo o sub-fuente fue ministrado el recurso.

(A.F. 2º R - 2)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió de la Secretaría de Finanzas recursos de **\$173,837,541.00**; de los cuales \$145,212,971.02 corresponden a Participaciones Estatales, \$17,325,299.98 a Fondo de Compensación y \$11,299,270.00 por Ingresos de fuentes locales.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos donde maneja exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$57,313.33 por concepto de consumo de alimentos con motivo de reunión de trabajo con el Sistema Nacional DIF sobre temas relacionados con la organización del Congreso Nacional 2023 con DIF Municipales, evento celebrado en el Congreso del Estado de Tlaxcala con los niños impulsores y reunión sobre la activación de los albergues temporales para la atención de la niñez migrante acompañada y no acompañada, sin embargo, omiten relación de personas asistentes, documentar los acuerdos derivados de las reuniones de trabajo y evidencia fotográfica.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, justifican que se llevaron a cabo diferentes reuniones a fin de establecer el plan de trabajo para el encuentro nacional con Sistemas Municipales DIF; asimismo, presentan pólizas de registro anexando CFDI, transferencia bancaria, cotizaciones, memorándum de requerimiento, relación con firma de las

personas que fueron beneficiadas con los alimentos y evidencia fotográfica.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizaron gastos por \$330,000.01 derivado del pago de coctel y comidas con motivo del 1er. Encuentro Nacional de Sistemas DIF Municipales; de lo anterior, omitieron presentar invitaciones, listas de asistencia, temario, acuerdos a los que se llegaron, objetivos cumplidos, el contrato de prestación de servicios, la garantía de cumplimiento y reporte fotográfico donde se visualice las personas que asistieron al evento.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, justifican que se otorgó coctel de bienvenida a las Presidentas y Directoras Estatales y municipales del País y comida a invitadas especiales; asimismo, presentan, cotizaciones, evidencia fotográfica, memorándum de solicitud del servicio, invitación, temario de los días del encuentro y mesas de trabajo, listas de asistencia, contrato de prestación de servicios, carta garantía de cumplimiento y acta de recepción de conformidad y a entera satisfacción del Sistema.

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizaron erogaciones por \$96,034.31 derivado del pago de box lunch para la capacitación del programa apoyo a mujeres jefas de familia; no obstante, omiten presentar reporte fotográfico en el cual se pueda visualizar el evento y los asistentes, invitaciones, listas de asistencia, temario de actividades, objetivos cumplidos, contrato de prestación de servicios y la garantía de cumplimiento.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, formato de entrega de 650 box lunch, evidencia fotográfica de los lunch, solicitud, requisición de insumos, tres cotizaciones, evidencia fotográfica de la capacitación, invitación a las directoras del SMDIF de 52 municipios y beneficiarias, lista de asistencia con nombre y firma de las beneficiarias, listado de ponentes y personal de apoyo, ficha técnica del evento, diapositivas de la capacitación, contrato de prestación de servicios y garantía de cumplimiento.

(A.F. 1° PDP - 3)

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta deudores diversos gastos a comprobar por \$800.00; del cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no ha realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza D00179 de fecha 15/04/2024, adjuntando ficha de depósito por \$800.00 realizado el día 26 de abril del 2024, con folio 0303.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Erogaron \$10,038.10 por concepto de viáticos derivado de la renta de habitaciones por visita al Hospital Infantil Teletón de Oncología y al Cereso Femenil de Querétaro; sin embargo, los comprobantes fiscales digitales por internet presentados fueron emitidos a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza D00178 de fecha 15/04/2024, adjuntado ficha de depósito por \$10,038.10 por reintegro de viáticos observados debido a que los comprobantes fiscales digitales por internet, se encontraban a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 2° PDP - 2)

- Realizan pago de \$10,620.00 por la adquisición de boletos de avión derivado del "Encuentro Nacional de Primera Infancia y Trabajo Infantil" llevado a cabo en Mazatlán, Sinaloa; sin embargo, omiten presentar Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" que reúna los requisitos fiscales, así como oficios de comisión, evidencia fotográfica del evento, constancias de participación e informe de resultados.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza D00180 de fecha 26/04/2024 en la cual adjuntan ficha de depósito por \$10,620.00 por el reintegro efectuado.

(A.F. 2° PDP - 3)

- Realizan pago de \$3,239.01 por concepto de reparación y mantenimiento a unidad vehicular tipo ónix, color blanco; sin embargo, omiten presentar Comprobante Fiscal Digital por Internet que reúna los requisitos fiscales en apego a los establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro en la cual adjuntan el Comprobante Fiscal Digital por Internet por \$3,239.01 con folio S000039291 de fecha 13/10/2023 emitida por el proveedor.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Efectuaron pagos de \$19,172.51 por concepto de prima de seguro de tres vehículos; por lo anterior el proveedor expidió dos facturas, de las cuales, al realizar la verificación de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet en la página del Servicio de Administración Tributaria, se detectó que éstos se encuentran con el estatus de "cancelado".

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, factura con folio 8CD83203F60D de fecha 07 de junio de 2023 en sustitución de la cancelada, misma que fue verificada y se encuentra vigente. Asimismo, presentan la factura C629932C2258, la cual de la verificación en la página del Servicio de Administración Tributaria se detectó que se encuentra con el estatus de cancelada.

(A.F. 1° PEFCF - 1)

- Registraron gasto de \$177,480.00 por concepto de servicio de banquete para cena navideña; sin embargo, omiten presentar cotizaciones de diferentes proveedores, contrato de prestación de servicios especificando para cuántas personas será el servicio, fianza y/o garantía del servicio, invitaciones, listado de asistencia con nombre y firma de los servidores públicos y reporte fotográfico en el que aparezcan los comensales.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza C03778 en la cual anexan tres cotizaciones de diferentes proveedores, contrato de prestación de servicios para 159 personas, fianza y/o garantía del servicio del 10.0% del monto del contrato, invitación, listado de asistencia con nombre y firma de los servidores

públicos y reporte fotográfico general de los comensales.

(A.F. 2° PDP - 5)

- Realizan pago por concepto de hospedaje y alimentos por \$30,311.80; de lo anterior, omiten requisición o memorándum especificando el motivo por el cual se hace estancia en el hotel, listado de personal que asistió, reporte y/o informe de actividades conforme a los objetivos y metas del SEDIF, reporte fotográfico, invitación y programa de evento, así como oficios de comisión del personal.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza C02759 anexando solicitud de gastos por la directora general del SEDIF, con motivo de la asistencia al XXIII Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario en Boca del Rio, Veracruz, invitación a presidentas y presidentes de los Sistemas Estatales DIF y oficios de comisión del personal que asistió al evento.

(A.F. 2° PDP - 6)

- Registraron gasto de \$27,329.84 para gastos de hospedaje y alimentación por invitación al evento "Taller de Eco tecnologías del Agua"; sin embargo, omiten presentar, oficios de comisión del personal que asistió al evento, reporte y/o informe de actividades, reporte fotográfico, invitación y programa del evento.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro en las que adjuntan oficios de comisión del jefe del departamento de asistencia alimentaria y nutrición, así como del jefe de oficina tipo A del mismo departamento, invitación de la titular del SNDIF para participar en el "Taller de ecotecnologías del agua" en Santiago, Nuevo León; asimismo, presentan documentación comprobatoria y justificativa de cuatro personas que asistieron al evento.

(A.F. 2° PDP - 7)

- Efectuaron gastos por \$196,000.00 por concepto de la compra de 1,400 colchonetas con cargo a la partida "Ayudas por desastres naturales y otros", de lo anterior, omiten oficio, requisición o

memorándum del área solicitante donde especifique el motivo de la adquisición, evidencia fotográfica de la entrega y distribución del material, contrato de prestación de servicios y relación de personas beneficiadas.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio No. 212.000.00/829/2023 de fecha 09/11/2023, en el cual la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia emite la convocatoria para que toda la familia DIF se una a la Brigada de salud DIF, memorándum de fecha 27/10/2023 solicitando el material por la jefa del departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición, requisición, evidencia fotográfica de los materiales, contrato de prestación de servicios y relación de 1,400 personas beneficiarias de colchonetas.

(A.F. 2º PDP - 8)

- Realizaron pago de \$2,583,776.48 por concepto de la adquisición de mobiliario, equipos menores de oficina, equipo médico y de laboratorio de los cuales algunos bienes no se registraron en el activo por \$2,291,479.91, debido a que su valor no supera las 70 veces del valor diario de la UMA, no obstante, omiten presentar los controles implementados para este tipo de bienes, como es resguardos y control de inventario.

Mediante oficios No. DIF/DAFRM/0004/2024 y DIF/DAFRM/0072/2024 de fechas 10 de enero y 26 de abril del 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, resguardos firmados por los responsables de las distintas áreas administrativas del SEDIF, sin embargo, omiten presentar los controles implementados de 255 bienes.

(A.F. 1º SA - 16; 2º SA - 11, 12, 13)

- Erogaron \$834,270.00 por la adquisición de 1,000 cunas de MDF, acreditaron la entrega de 976, y 24 se encuentran en existencia, sin que a la fecha de revisión fueran otorgadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas del SEDIF, del programa "Lactarios, el inicio de nuestras vidas".

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, copias certificadas de la póliza C000716 y 24 expedientes integrados por Identificación Oficial, CURP y evidencia fotográfica de las personas beneficiadas con las cunas, dando cumplimiento a las metas y objetivos de este organismo.

(A.F. 1° SA - 5)

- Efectuaron el pago de \$1,381,333.44 por la adquisición de 500 funcionales (330 sillas de ruedas, 70 andaderas, 100 bastón para invidente); acreditaron la entrega de 407 funcionales y 93 se encuentran en existencia, sin que a la fecha de revisión fueran otorgadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas del área de Discapacidad.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, la documentación de los 93 aparatos funcionales pendientes (59 sillas de ruedas todo terreno, 24 andaderas rollator, 1 bastón de 4 puntos, 2 silla de ruedas PCA y 7 sillas PCI), integran los expedientes con la documentación siguiente: recibo de entrega del funcional, solicitud de apoyo, aviso de privacidad simplificado, certificado médico, Identificación Oficial, CURP, comprobante de domicilio, evidencia fotográfica de los pacientes e Identificación Oficial del familiar que recibe el funcional con evidencia fotográfica.

(A.F. 1° SA - 6)

- Efectuaron pagaron de \$407,403.25 por la adquisición de mobiliario e insumos para la inauguración de la Casa de Día del Adulto, de lo anterior, omiten presentar documentación que acredite la propiedad del inmueble o convenio que acredite el arrendamiento, asimismo, no adjuntan requisición, cotizaciones, contrato, acta de entrega recepción entre el SEDIF y el proveedor, así como la garantía de cumplimiento.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, contrato de comodato entre la Oficialía Mayor de Gobierno y el SEDIF, memorándum de solicitud de mobiliario y material por el departamento de fomento a la salud, requisición, tres cotizaciones, contrato de prestación de servicios, Acta de la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, carta de garantía de

cumplimiento del 10% del monto contratado y acta de recepción de conformidad y a entera satisfacción.

(A.F. 1° SA - 7)

- Realizaron pago de Impuestos sobre Nómina del mes de septiembre de \$102,824.00; por lo cual presentan formato de la oficina virtual de pago, sin embargo, no adjuntan el Comprobante Fiscal Digital por Internet para soportar erogación realizada.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, el Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio A486B713F5D2 por el concepto Impuesto sobre Nóminas periodo de pago 2023-09.

(A.F. 2° SA - 4)

- Efectuaron pagos por la cantidad de \$4,318,291.66 por la adquisición de instrumentos musicales, material y mobiliario para los Centros de Atención Infantil, sillas-cama hospital, servicio integral para estacionamiento automatizado y flete a Guerrero; sin embargo, omiten presentar contratos de adquisición de bienes y servicios, expediente integral de los proveedores y cotizaciones.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas observadas en los cuales presentan contratos de prestación de servicios, expediente integral de los proveedores que consta de: Acta Constitutiva, identificación oficial del representante legal, comprobante de domicilio y Constancia de Situación Fiscal, así como cotizaciones.

(A.F. 2° SA - 17)

- Realizan pago de \$73,998.72 por concepto de compra de Kit de estimulación temprana, para realizar el equipamiento y rehabilitación de los Centros de Atención Infantil en las instalaciones ubicadas en el Municipio de Nativitas, Tlaxcala; omiten presentar Acta de entrega - recepción entre el proveedor y el SEDIF, convenio de donación de los materiales al Centro de Atención Infantil, y/o en su caso, contrato de comodato celebrado por el SEDIF y el CAI del Municipio antes mencionado.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza C02809 en el cual anexan acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, acta de entrega-recepción de los materiales entre la Dirección de Planeación y el Jefe del Departamento Especializado contra la Violencia Familiar, recibo de entrega de materiales al Centro de Atención Infantil "Ternurilandia" ubicada en Tlaxcala, Tlaxcala, además justifican que hubo cambio de equipamiento, debido a que estaba destinado para las instalaciones "Mis pequeños Traviesos" ubicada en el municipio de Nativitas, Tlaxcala como lo refiere el oficio DECVF/2023 con fecha 02/10/2023.

(A.F. 2º SA - 21)

- Pagaron \$303,920.00 por el servicio de funciones de cine con motivo del día del niño y la niña, de lo anterior, omiten documentar el proceso de selección de los asistentes a las diferentes funciones, relación de niños y niñas que asistieron a las funciones otorgadas y contrato de prestación de servicios en el cual se estipulen las condiciones por los servicios contratados, así como las garantías y las formas de pago.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, memorándum-solicitud del departamento especializado contra la violencia familiar, requisición: 4 funciones de cine comunitarias, 800 función en Sucursal Ocotlán, 400 sucursal Apizaco y 400 sucursal Huamantla, Constancia de Situación Fiscal, evidencia fotográfica de funciones de cine de los municipios, contrato de prestación de servicios, lineamientos, proceso y calendarización de la función de cine, listado y CURP de los niños y niñas de los municipios de Huamantla, Apizaco, Ocotlán- Tlaxcala y comunidades de Francisco Villa y Pilares.

(A.F. 2º SA - 5)

- Erogaron \$94,656.00 por adquisición de cobijas, almohadas con funda y sábanas, para el Centro de Asistencia Social Volcanes; sin embargo, omiten presentar entradas y salidas de almacén y/o en su caso acreditar las existencias físicas de las adquisiciones realizadas, cotizaciones con al menos 3 proveedores y contrato de prestación de servicios.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica, control de entradas y salidas de almacén, cotizaciones y contrato de prestación de servicios.

(A.F. 2º SA - 8)

- Pagaron \$359,983.02 por adquisición de insumos de abarrotes para la preparación de los alimentos de los menores albergados; omiten presentar entradas y salidas de almacén, solicitud del área correspondiente, contrato de prestación de servicios, orden de compra, formato de entrega-recepción por parte del proveedor y control de los alimentos mediante bitácoras de consumo.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, en cada una de las pólizas observadas: Factura, cotizaciones de proveedores, evidencia fotográfica de insumos, control de almacén, memorándum-solicitud de abarrotes por la directora de asistencia integral de NNA, requisición, contrato de prestación de servicios, orden de compra, acta de entrega-recepción de conformidad, evidencia fotográfica de insumos y bitácora de consumo.

(A.F. 2º SA - 9)

- Registraron gasto de \$108,576.00 por la renta de 3 autobuses derivado de la visita a mundo Imayina en el estado de Morelos para Niños, Niñas y Adolescentes con algún padecimiento oncológico; de lo anterior, omiten presentar relación de personas que asistieron a la visita, firma de conformidad de haber recibido el servicio por parte del padre/madre o tutor, asimismo, no adjuntan contrato de prestación de servicios.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, listado de personas que asistirán a mundo IMAYINA, con padecimiento oncológico (leucemia, epilepsia, parálisis cerebral, etc.) y contrato de prestación de servicios por la renta de autobuses, cotizaciones y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 10)

- Erogaron la cantidad de \$135,905.60 por concepto de renta de domo, carpa, pantalla, monitor, lonas, sillas acojinadas, audio y planta de luz, así como mobiliario y equipo para diferentes eventos organizados por el SEDIF; sin embargo, omiten invitaciones, programa de los eventos, listas de asistencia y reporte fotográfico del desarrollo de los mismos.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, invitaciones, programa de los eventos, listas de asistencia (invitados) y reporte fotográfico del desarrollo de los diferentes eventos en la "Inauguración de la Clínica de las Emociones", "Inauguración del CECAPDIF", "Recompensa a la excelencia", "Entrega de computadoras a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad al interior del CECAPDIF".

(A.F. 2° SA - 15)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo" por \$1,533.12, los cuales corresponde a subsidio para el empleo, mismos que deberá acreditar contra el impuesto sobre la renta a su cargo.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza C00028 en la cual se observa el acreditamiento de subsidio al empleo en el formato de acuse de recibo Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales del mes de diciembre 2023.

(A.F. 2° SA - 2)

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta "Deudores Diversos" por \$41,050.00, del cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia no ha realizado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro D00063 anexando ficha de depósito con folio 3212173898 por \$41,050.00 de fecha 02 de enero del 2024.

(A.F. 2° SA - 3)

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre refleja saldo en la cuenta "Comisión Federal de Electricidad" de \$7,326.00, sin embargo, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia no ha realizado las gestiones correspondientes para recuperar los recursos.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, justifican que el depósito en garantía se realizó por la contratación del servicio de energía eléctrica del Centro de capacitación para personas con discapacidad (CECAPDIF), dicho recurso no es devuelto hasta el momento que se haga la cancelación del servicio, es por ello que se registró en un deudor de largo plazo.

(A.F. 2° SA - 23)

- Del análisis al Estado Analítico de Ingresos presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, se observa un Superávit por \$251,818.30, lo cual indica que hubo subejercicio de los recursos; éstos se deberán programar conforme a metas y objetivos, redistribuir a nivel capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal y deberán estar autorizados por la Junta de Gobierno.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, justifican en propuesta de solventación, que el superávit que se presenta de participaciones estatales corresponde a ahorros por economías en precios sin generar el incumplimiento de las metas programadas por este organismo, asimismo, presentan Acta de la primera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno 2024 donde autorizan la aplicación del Superávit por partida presupuestal.

(A.F. 2° SA - 24)

- Se detectó sub ejercicio de recursos en 18 partidas presupuestales del gasto por \$251,818.30,

respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por su Junta de Gobierno mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, justifican que el superávit que se presenta corresponde a ahorros por economías en precios sin generar el incumplimiento de las metas programadas por este organismo, asimismo, presentan Acta de la primera Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno 2024 donde autorizan la aplicación del Superávit por partida presupuestal.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- El estado de cuenta del mes de mayo de la Fuente de financiamiento de Participaciones Estatales refleja un depósito por la cantidad de \$3,074.00 con fecha 23 de mayo, sin embargo, al 30 de junio el SEDIF no ha realizado el registro contable y presupuestal correspondiente, debido a que hacen mención que corresponde a un depósito no identificado.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza D00522 de fecha 31/10/2023, en la cual realizan el registro de depósito por \$3,074.00, reflejado en el estado de cuenta del mes de mayo del día 23.

(A.F. 1º R - 2)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no ejerció recursos federales, por lo tanto, la documentación no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$554,240.00 por la adquisición de 640 dosis de eritropoyetina, sin embargo, mediante memorándum DAPSV/060/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se indica que la dispersión del apoyo a eritropoyetina corresponde 360 dosis en agosto y 240 en el mes de octubre, por lo anterior, realizaron compra en exceso de 40 dosis con un importe de \$34,640.00, de los cuales no integran solicitud, identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio, valoración médica, estudio socioeconómico y recibo de entrega de las personas beneficiadas.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, memorándum DAPSV/060/2023 de fecha 02/02/2023 especificando el tipo de apoyo requerido y en los meses calendarizados con un total anual de 1200 medicamentos de eritropoyetina, estas ayudas están soportadas con la relación de padrón de 150 beneficiarios, 600 medicamentos entregados en cada semestre, adjuntan evidencia documental de cada beneficiario que consiste en solicitud, identificación oficial INE, CURP, comprobante de domicilio, constancia del Hospital General Regional-Unidad de hemodiálisis y estudio socioeconómico de los pacientes.
(A.F. 2° PDP - 9)

- Realizaron adquisiciones directas por \$60,660,327.61; sin embargo, omiten apearse a los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos respectivos, Capítulo 7, inciso C) que a la letra dice: "en ningún caso se podrán adquirir bienes Capítulo 5000, que no sea a través de Oficialía Mayor de Gobierno", y último párrafo, para el caso de SEDIF será de \$50,000.00 por única vez por partida de las indicadas en este inciso, ya que el resto del presupuesto, en caso que lo haya, deberá enviarlo a la Dirección, para su adquisición o contratación.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, justifican que "Si bien existen los lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos, en ninguna de las leyes que regulan el funcionamiento de las entidades paraestatales se hace mención sobre la obligación de dar cumplimiento a dichos lineamientos". Envían copia certificada de las actas de comité de adquisiciones, arrendamientos y Servicios, no obstante, el SEDIF incumple con la normativa establecida.
(A.F. 2° SA - 25)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta "Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo" de \$2,947,958.65; sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en Bancos por \$2,968,741.00, para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación del entero de impuestos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por sueldos y salarios, ISR Honorarios asimilados, ISR servicios profesionales e ISR servicios del mes de diciembre del 2023 por un total de \$1,709,030.81, documentación soporte por \$220,034.00 derivado del pago del Impuesto Sobre Nóminas, efectuado a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; en cuanto al fondo de retiro de acuerdo con el contrato colectivo de trabajo, éste solo procede el pago cuando un trabajador se jubila o se retira voluntariamente de su puesto. Respecto al sindicato 7 de mayo corresponde a retenciones por cuota sindical que a la fecha no indican el número de la cuenta bancaria a la que se le han de enterar las retenciones correspondientes.

(A.F. 2º R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron gastos por \$107,445.00 por concepto de suministro de alimentos por 15 días para albergues de migrantes; sin embargo, omiten presentar el contrato de prestación de servicios, garantía de cumplimiento, expediente integral del proveedor y cotizaciones.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, tres cotizaciones, contrato de prestación de servicios con vigencia del 19 de enero al 28 de febrero del 2023 y expediente integral del proveedor, además mencionan que el SEDIF se cerciora de que el contrato se haya cumplido al cien por ciento y no existan irregularidades que ameriten la emisión de una garantía.

(A.F. 1° PRAS - 1)

- Realizan pago por \$1,195,355.30 por la adquisición de 500 funcionales con tres proveedores, realizando compras fraccionadas; sin realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos 3 personas, conforme a la normativa.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, justifican en propuesta de solventación, que las compras que realizaron corresponden a bienes totalmente diferentes por lo que no se puede hablar de compras fraccionadas, asimismo, envían tres cotizaciones de proveedores, cuadro comparativo y evidencia fotográfica.

(A.F. 1° PRAS - 2)

- Realizan erogaciones por \$1,874,560.00 por la prestación de servicios para diversos eventos: organización, montaje y operación de la 1era Carrera de la Familia, 2,000 balones de futbol, 2,000 balones de basquetbol y 4,000 gorras para el Día del niño; omiten presentar contrato de prestación de servicios, expediente integral de los proveedores y fianzas.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro, memorándum de solicitud, reporte fotográfico del evento, cotizaciones, contratos de prestación de servicios, expediente integral de los tres proveedores, cartas de garantía de cumplimiento por el 10.0% del monto contratado y actas de recepción de conformidad.

(A.F. 1° PRAS - 3)

- Realizaron erogaciones de \$1,917,500.00 por la compra de 5 camionetas (tres tipos Oroch Zen y dos tipos Duster Intens) efectuada en el mes de septiembre; sin embargo, omiten haber realizado el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0070/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas observadas, adjuntando Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SEDIF, donde manifiestan de forma expresa y reiterativa que las compras no fueron fraccionadas, argumentando que por tal motivo la adjudicación directa es procedente al no superar los montos establecidos, considerando qué, aunque las camionetas tienen características diferentes, con la compra de las 3 unidades de la camioneta "Oroch" se supera el importe establecido en la normatividad aplicable, de la misma manera omiten apearse a lo estipulado en los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos, que a la letra dice: Capítulo 7.- Los procedimientos, inciso B) de las Adjudicaciones Directas por las Dependencias: En ningún caso se podrán adquirir bienes capítulo 5000, que no sea a través de la Oficialía Mayor de Gobierno.

(A.F. 2º PRAS - 2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- *Realizaron pagos a diez proveedores por \$2,100,245.34 por la adquisición de alimentos preparados, material de limpieza, artículos de tecnologías de la información, mantenimiento a equipos de transporte, renta de estructuras metálicas, pruebas de vacunas rápidas COVID, suministros médicos, zapatos, equipo de estacionamiento automatizado y servicio de lavado; sin embargo, al consultar las cédulas de identificación fiscal se constató que los proveedores no cuentan con las actividades económicas para otorgar los servicios que amparan los comprobantes.*

Mediante oficios No. DIF/DAFRM/0004/2024 y DIF/DAFRM/0072/2024 de fechas 10 de enero y 26 de abril del 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal de cada uno de los proveedores en las que se identifican las actividades económicas por los servicios prestados y adquisiciones de materiales que amparan los comprobantes fiscales.

(A.F. 1º PEFCF - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9; 2º PEFCF - 1, 2)

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la revisión física a los bienes muebles se observó que 34 muebles no fueron localizados y/o no han sido entregados por el proveedor por la cantidad de \$1,531,439.33, haciéndose constar en acta circunstanciada con fecha 16 de febrero del 2024; de los bienes faltantes no acreditaron su existencia física dentro de las instalaciones del SEDIF.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, a través de la revisión física se constató la existencia de los bienes muebles observados debidamente inventariados y etiquetados; envían las pólizas C02993, C03365, C03596, C03604 y C003781 en la que integran los resguardos de los bienes muebles correspondientes.

(A.F. 2º PDP - 10)

- De la revisión física a los bienes muebles se identificaron que varios equipos no tienen asignado un número de inventario en forma individual, debido a que se consideró un número de inventario conforme al registro de la factura en forma global, como consta en el Acta Circunstanciada de fecha 16 de febrero de 2024; el costo de los bienes asciende a \$1,915,033.47.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, resguardos de los bienes, asignándoles un número de inventario y la etiqueta correspondiente adherido a los bienes como se muestra en la evidencia fotográfica, y a través de inspección física se constató la corrección de las irregularidades detectadas.

(A.F. 2º R - 4)

- De la revisión física a los bienes muebles se detectó que 22 muebles no se localizaron en la ubicación establecida en su inventario, asimismo, un escritorio y silla ejecutiva no cuentan con etiqueta y número de inventario, como consta en el Acta Circunstanciada de fecha 16 de febrero de 2024; el costo de los bienes asciende a \$301,285.02.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, los resguardos de los 22 bienes relacionados en la Acta Circunstanciada de fecha 16/02/2024 con la ubicación corregida en el inventario, evidencia fotográfica en la cual muestran el número de inventario y etiquetas adheridas a los muebles, y mediante revisión física se constató la corrección de irregularidades detectadas.

(A.F. 2° SA - 26)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- **El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no ejerció recursos federales, por lo tanto, no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página de transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia, se detectó que la información de los dos periodos semestrales de 2023, no se encuentra actualizada.

Mediante oficios No. DIF/DAFRM/0004/2024 y DIF/DAFRM/0070/2024 de fechas 10 de enero y 26 de abril del 2024, respectivamente, omitieron presentar en propuesta de solventación, correspondiente de enero a junio evidencia de las fracciones II, VII, VIII y XXX; y de julio a

diciembre de 2023 remiten comprobantes de procesamiento en el Sistema de Portal de Obligaciones de Transparencia.

(A.F. 1° SA - 14; 2° SA - 27)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el programa anual de obras del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia 2023, se identifican las 12 obras revisadas con número de contrato y/o pólizas: TLX/SEDIF/DPEA/01/2023, TLX/SEDIF/DPEA/03/2023, TLX/SEDIF/DPEA/02/2023, TLX/SEDIF/DPEA/11/2023, P09490, TLX/SEDIF/DPEA/10/2023, TLX/SEDIF/DPEA/07/2023, TLX/SEDIF/DPEA/05/2023, TLX/SEDIF/DPEA/09/2023, TLX/SEDIF/DPEA/12/2023, TLX/SEDIF/DPEA/13/2023, TLX/SEDIF/DPEA/14/2023.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las 12 obras revisadas con número de contrato y/o pólizas : TLX/SEDIF/DPEA/01/2023, TLX/SEDIF/DPEA/03/2023, TLX/SEDIF/DPEA/02/2023, TLX/SEDIF/DPEA/11/2023, P09490, TLX/SEDIF/DPEA/10/2023, TLX/SEDIF/DPEA/07/2023, TLX/SEDIF/DPEA/05/2023, TLX/SEDIF/DPEA/09/2023, TLX/SEDIF/DPEA/12/2023, TLX/SEDIF/DPEA/13/2023, TLX/SEDIF/DPEA/14/2023, fueron adjudicadas de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las 12 obras revisadas con número de contrato y/o pólizas: TLX/SEDIF/DPEA/01/2023, TLX/SEDIF/DPEA/03/2023, TLX/SEDIF/DPEA/02/2023, TLX/SEDIF/DPEA/11/2023, P09490, TLX/SEDIF/DPEA/10/2023, TLX/SEDIF/DPEA/07/2023, TLX/SEDIF/DPEA/05/2023, TLX/SEDIF/DPEA/09/2023, TLX/SEDIF/DPEA/12/2023, TLX/SEDIF/DPEA/13/2023, TLX/SEDIF/DPEA/14/2023 están amparadas bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener; asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las 12 obras revisadas con número de contrato y/o pólizas: TLX/SEDIF/DPEA/01/2023, TLX/SEDIF/DPEA/03/2023, TLX/SEDIF/DPEA/02/2023, TLX/SEDIF/DPEA/11/2023, P09490, TLX/SEDIF/DPEA/10/2023, TLX/SEDIF/DPEA/07/2023, TLX/SEDIF/DPEA/05/2023, TLX/SEDIF/DPEA/09/2023, TLX/SEDIF/DPEA/12/2023, TLX/SEDIF/DPEA/13/2023, TLX/SEDIF/DPEA/14/2023, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución estipulado en cada uno de los contratos y convenios modificatorios de estos mismos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato; TLX/SEDIF/DPEA/05/2023, se detectó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$69,490.26.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0065/2024, de fecha 23 de abril del 2024, el ente fiscalizable presentó documentación en la cual se puede corroborar el reintegro a la cuenta de origen,

correspondiente al importe observado, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

(A.O. 2° PDP - 1, 2, 3, 4)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- *Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra con número de contrato; TLX/SEDIF/DPEA/02/2023, por un importe de \$129,511.45*

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0065/2024, de fecha 23 de abril del 2024, el ente fiscalizable presentó documentación con la cual se puede corroborar la ejecución de las correcciones en el área dañada, por lo que se determina solventar las observaciones emitidas.

(A.O. 2° PDP - 5)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- *De las 12 obras revisadas con número de contrato y/o pólizas: TLX/SEDIF/DPEA/01/2023, TLX/SEDIF/DPEA/03/2023, TLX/SEDIF/DPEA/02/2023, TLX/SEDIF/DPEA/11/2023, P09490, TLX/SEDIF/DPEA/10/2023, TLX/SEDIF/DPEA/07/2023, TLX/SEDIF/DPEA/05/2023, TLX/SEDIF/DPEA/09/2023, TLX/SEDIF/DPEA/12/2023, TLX/SEDIF/DPEA/13/2023, TLX/SEDIF/DPEA/14/2023, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

22. *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Se verificó que en el Programa Anual de Obras Públicas se identificaron los proyectos de infraestructura y que dichos proyectos fueron debidamente autorizados.

5.3. Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2023

Del proyecto Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2023, de un presupuesto recibido de **\$29,823,048.61** devengaron **\$28,937,318.69**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,837,295.84**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no cumplió con seis actividades establecidas en su Presupuesto Basado en Resultados del proyecto 214 - 5Y. Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados del Estado de Tlaxcala, del periodo enero-junio.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, justifican que la meta o estimación está condicionada y dependerá por el flujo migratorio que transite por territorio Tlaxcalteca y de la detección que realice el Instituto Nacional de Migración Oficinas de Representación en Tlaxcala, factores externos a esta Institución que sin duda son determinantes en el número de ingresos y atenciones brindadas.

(A.F. 1° SA - 1)

- De la revisión y análisis al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, registran egresos por \$28,937,318.69 afectando la fuente de financiamiento denominada "18 NNA Acompañada", sin embargo, debieron reconocerse como 15. Recursos Federales, en apego a lo establecido en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, copia certificada del clasificador por fuente de financiamiento que emite su sistema, aclarando que dentro de los registros presupuestales el número 18 es para control interno como una sub-fuente, toda vez que de recurso federal no es el único programa con el que se cuenta y el sistema no permite anotar a más de un proyecto el mismo número de sub-fuente de financiamiento.

(A.F. 2° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$ 29,823,048.61**; de acuerdo a lo establecido en el Convenio de coordinación.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del proyecto.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del Proyecto.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pagos de \$1,050,000.00 por la adquisición de materiales menores de oficina, materiales de enseñanza, utensilios para el servicio de alimentación, medicinas y productos farmacéuticos; sin embargo, omitieron presentar solicitud y requisición por el encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, entrega-

recepción de materiales al encargado administrativo, evidencia fotográfica de los materiales entregados al albergue, control de materiales de las entradas y salidas en el almacén y/o reporte en existencia al 31/12/2023 y resguardos de balones.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas observadas en los cuales adjuntan en cada una de ellas: desglose de costos unitarios, cotizaciones, cuadro comparativo, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, acta de entrega-recepción al Encargado administrativo, solicitudes del encargado administrativo, requisición, evidencia fotográfica de entrega, control de almacén con existencia al 31/12/2023 por el total de las compras firmadas por el encargado administrativo; resguardo de balones a cargo del encargado administrativo y contrato de prestación de servicios.

(A.F. 2° SA - 1)

- Realizaron pago de \$210,000.00 por la adquisición de 3,000 pares de sandalias diferentes tallas para las NNA migrantes; omiten presentar solicitud y requisición por el encargado administrativo del albergue, entrega de materiales al encargado administrativo, evidencia fotográfica, control de entradas y salidas del almacén, en su caso, reporte de existencias al 31 de diciembre del 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud y requisición por el encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción al encargado administrativo, cuadro comparativo, cotizaciones, evidencia fotográfica, control de almacén con existencias al 31/12/2023 por los 3,000 pares de sandalias.

(A.F. 2° SA - 2)

- Pagaron \$1,276,438.41 por la adquisición de materiales de limpieza; sin embargo, omiten adjuntar solicitud y requisición de materiales por el encargado del área administrativa del albergue, acta de entrega-recepción al encargado administrativo, expediente integral del proveedor, contrato de prestación de servicios y fianza, control de la aplicación de materiales mediante entradas y salidas del almacén y/o inventario de existencias en almacén al 31 de diciembre del 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud y requisición de materiales por el encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el encargado administrativo, expediente integral del proveedor, Constancia de Situación Fiscal, contrato de adquisición de materiales, póliza de fianza y control de almacén con existencia al 31/12/2023.

(A.F. 2° SA - 3)

- Efectuaron pago por \$1,787,991.52 por la adquisición de 2,196 pants completos y 8,400 piezas ropa interior; sin embargo; omiten entrega-recepción entre el SEDIF y el encargado administrativo del albergue, control de la aplicación de materiales y/o inventario de existencia en almacén al 31 de diciembre del 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas observadas adjuntando Procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno, acta de entrega-recepción del director de planeación y el encargado administrativo, evidencia fotográfica de la entrega de vestuario al albergue, control de almacén (pants y ropa interior) con existencia en almacén al 31/12/2023 por el total de las compras.

(A.F. 2° SA - 4)

- Pagaron \$300,000.00 por la adquisición de equipo de cómputo, materiales y accesorios menores de tecnologías de la información (quemador y discos duro interno y externo), de los cuales su costo es menor a 70 veces el valor diario de la UMA por lo que fueron registrados como un gasto; sin embargo, no presentaron los controles implementados para este tipo de bienes menores por la cantidad de \$122,085.01.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, resguardos de equipos menores con asignación de número de inventario y etiquetas adheridas a los bienes adquiridos, a cargo del responsable del área de TIC'S del albergue, adjuntando evidencia fotográfica.

(A.F. 2° SA - 5)

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "Otros proveedores" por \$300,000.00; proveniente del registro duplicado de una factura; sin embargo, el SEDIF no ha realizado las gestiones necesarias para la recuperación del recurso.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza D00062 de fecha 31/01/2024, realizando el proveedor la devolución de los recursos mediante transferencia bancaria.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Efectuaron pago de \$211,001.68 por la adquisición de: pañales, botes de leche, toallitas húmedas, talco para bebe, aceite menen y nebulizador; de lo anterior, omiten presentar solicitud y/o requisición del encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, entrega de materiales entre el SEDIF y el encargado administrativo, evidencia fotográfica de la recepción-entrega de materiales, control de entradas y salidas del almacén, y/o reporte de existencia al 31 de diciembre de 2023 y cotizaciones con tres proveedores.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza C0337 anexando solicitud y requisición del encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, acta de entrega-recepción de materiales al encargado administrativo, evidencia fotográfica, control de almacén con existencia al 31 de diciembre de 2023 firmando el encargado administrativo y cotizaciones.

(A.F. 2° PDP - 2)

- Realizaron pago de \$354,308.80 por la adquisición de diversos medicamentos; sin embargo, omiten presentar solicitud y requisición del encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, entrega de medicamentos al encargado administrativo, evidencia fotográfica, control de entradas y salidas del almacén y/o reporte de existencias al 31 de diciembre de 2023 y cotizaciones.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza C03390 adjuntando solicitud y requisición del encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, acta de entrega-recepción de medicamentos al encargado administrativo, evidencia fotográfica, control de almacén con existencia al 31 de diciembre de 2023 firmando el encargado administrativo del albergue y cotizaciones.

(A.F. 2º PDP - 3)

- Efectuaron pago de \$300,000.00 por la adquisición de materiales para equipo de cómputo; no obstante, omiten presentar solicitud y/o requisición del encargado administrativo, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, acta de entrega-recepción al encargado administrativo, expediente integral del proveedor, fianza, evidencia fotográfica, control de la aplicación de materiales y/o inventario de existencia en almacén al 31 de diciembre de 2023, cotizaciones y cuadro comparativo.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza C03826 anexando solicitud y requisición del encargado administrativo, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, acta de entrega-recepción al encargado administrativo, expediente del proveedor (acta constitutiva, identificación del representante legal - INE), constancia de situación fiscal, carta de garantía 10.0% del contrato, evidencia fotográfica, control de la aplicación de materiales con existencia en almacén al 31 de diciembre de 2023, cotizaciones y cuadro comparativo.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizaron pago de \$1,371,985.36 por la adquisición de 1,500 tenis, 2,000 pijamas, 400 camisetas y 800 mamelucos, sin embargo, omiten presentar solicitud y requisición por el encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, acta de entrega de los materiales al encargado administrativo, expediente integral del proveedor, contrato de prestación de servicios, fianza, control de la entrega de materiales y/o inventario de existencia en almacén al 31 de diciembre de 2023, evidencia fotográfica y cotizaciones.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud y requisición del encargado administrativo, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, acta de entrega-recepción de materiales al encargado administrativo, evidencia fotográfica de la recepción y entrega del vestuario, control de almacén con existencia al 31 de diciembre de 2023 firmando el encargado administrativo, cotizaciones, cuadro comparativo, expediente integral del proveedor, contrato de adquisición de vestuario y uniformes y póliza de fianza.

(A.F. 2° PDP - 5)

- Pagaron \$300,000.00 por la adquisición de paquetería para equipos de cómputo; de lo anterior, omiten presentar solicitud y requisición del encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, acta de entrega-recepción de los materiales al responsable administrativo, evidencia fotográfica de la recepción e instalación de las licencias a los equipos de cómputo, contrato, expediente integral del proveedor, fianza, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud y requisición del encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, acta de entrega-recepción al encargado administrativo, evidencia fotográfica de la captura de pantalla de las licencias, expediente integral del proveedor, contrato de prestación de servicios, carta de garantía del 10.0% del contrato, tres cotizaciones, cuadro comparativo y resguardo de las licencias adobe, antivirus por 2 años y Microsoft 365.

(A.F. 2° PDP - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, se detectó sub ejercicio de recursos en 16 partidas presupuestales del

gasto por \$885,729.92, respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por su Junta de Gobierno mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación del cierre de actividades 2023 del proyecto 214-5Y, en la cual demuestran que las metas y objetivos establecidos en el PBR del ejercicio fiscal 2023 se cumplieron. Hacen mención que las partidas no ejercidas en su totalidad corresponden a economías obtenidas por la mejora en los precios de los bienes e insumos adquiridos.

(A.F. 2º PRAS - 1)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos de esta fuente de financiamiento y en base al ACUERDO por el que se expiden los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante, no obliga a la cancelación de la documentación con alguna leyenda.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- De la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios y el Estado del Ejercicio del presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, se observa que el SEDIF no devengó recursos por \$885,729.92, por lo tanto deberán reintegrar los recursos no devengados al 31 de diciembre a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio y posteriormente realizar la cancelación de la respectiva cuenta bancaria.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza C00002 de fecha 08/01/2024 por el reintegro a la Tesorería de la Federación, adjuntando recibo bancario de entero a través de línea de captura de la TESOFE por \$885,729.92 de fecha 13/01/2024. Asimismo, envían reintegro de rendimientos a la Tesorería de la Federación mediante pólizas C00005 de fecha 15/01/2024 por \$309,171.00, de los cuales anexan recibo bancario y línea de captura.

(A.F. 2º PRAS - 2)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La cuenta "Proveedores por pagar a corto plazo" muestra un saldo de \$1,787,991.52; por la adquisición de vestuarios y uniformes, sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en Banco, para cubrir sus obligaciones financieras.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro con su documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, asimismo, justifican que los pagos los realizan una vez que existe la autorización al no existir ningún pendiente por parte de los proveedores.

(A.F. 2º R - 2)

- La cuenta Retenciones y Contribuciones por Pagar a corto plazo muestra saldo por \$107,626.16; correspondiente a ISR Honorarios asimilados e Impuesto sobre Nómina del mes de diciembre de 2023, sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en Bancos, para cubrir sus obligaciones financieras.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas C00028 y C00030 de fecha 17/01/2024 realizando el entero de impuestos en forma global correspondiente al mes de diciembre 2023, correspondiente a ISR Honorarios asimilados presentando acuse de recibo Declaración Provisional o definitiva de Impuestos Federales y recibo bancario de fecha 17/01/2024 con transferencia 120174356201; el pago del impuesto sobre nóminas presentando el CFDI- 9BF1B898950E de fecha 23/04/2024

expedido por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, formato de pago y transferencia bancaria 0017857014.

(A.F. 2º R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Pagaron \$1,276,438.41 por la adquisición de diversos productos de materiales de limpieza; sin embargo, omitieron realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio No. D.E. y A./198/2023 de fecha 06/11/2023, solicitando a la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la OMG llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional, partida 2161 Material de Limpieza, requisición, resumen de convocatoria OMG-008/2023, Licitación Pública Nacional LA-88-001-929014990-N-125-2023 GET-OMG-LPN-213/2023 de fecha 14/11/2023, ANEXO 1, Acta de Fallo de fecha 11/12/2023, cuadro comparativo de la Licitación Pública Nacional, póliza de fianza y contrato de prestación de servicios.

(A.F. 2º PRAS - 3)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** en la contratación con los proveedores y prestadores de servicios y las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Realizaron el pago de \$100,000.00 por la adquisición de dos salas modulares de tacto piel y dos monitores de pantalla táctil y led smart TV de 50 pulgadas; de lo anterior, omiten presentar los resguardos correspondientes debidamente formalizados por el encargado administrativo del albergue.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas observadas anexando los resguardos de dos salas modulares de tacto piel para diez personas y dos pantallas de 50" led smart TV, a cargo de la encargada administrativa del albergue de fecha 04/04/2024, evidencia fotográfica en la cual se aprecia número de inventario y etiquetas adheridas a los muebles y mediante revisión física se constató la existencia de bienes en el albergue.

(A.F. 2º SA - 6)

- De la revisión física de los bienes muebles se observó que cuatro de ellos no se encuentran identificados de forma individual, debido a que el mismo número de inventario le asignaron a dos salas y dos pantallas, asimismo, las licencias de software no están instalados en los equipos de cómputo del albergue, ya que se localizaron en el área de procuraduría para la protección de niñas, niños y adolescentes, como consta en el Acta Circunstanciada de fecha 16 de febrero de 2024, el costo de los bienes asciende a \$117,632.00.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, relación de resguardos de bienes a cargo de la encargada administrativa del albergue de dos salas modulares de tacto piel para diez personas, dos pantallas de 50" led smartv y licencia de software- antivirus localizados en el albergue de Santa Cruz, asimismo, de la revisión física se constató que los bienes cuentan con su etiqueta la cual contiene el número de inventario

en cada uno de los bienes muebles.

(A.F. 2º R - 4)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- *Derivado de la firma del Convenio de Coordinación para la transferencia de Recursos Federales con carácter de subsidios; el SEDIF omite Reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Anexo de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia.*

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita la presentación del informe trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2023 en el sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los formatos especificando cada una de las partidas genéricas y analítico de avances del 2do. Trimestre. Asimismo, integran publicación en el periódico oficial No. 3 Extraordinario, agosto 4 del 2023, el Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública (ejercicio del gasto) del Segundo trimestre 2023.

(A.F. 1º PRAS - 1)

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5.4. Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada

Del proyecto **Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023**, de un presupuesto recibido de **\$29,916,661.78** devengaron **\$29,104,836.66**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,875,302.29** de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia incumplió una de las actividades establecidas en su Presupuesto Basado en Resultados del proyecto 215 – 5Z del periodo enero – junio.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, justifican que la meta o estimación está condicionada y dependerá por el flujo migratorio que transite por territorio

Tlaxcalteca y de la detección que realice el Instituto Nacional de Migración Oficinas de Representación en Tlaxcala, factores externos a esta Institución que sin duda son determinantes en el número de ingresos y atenciones brindadas.

(A.F. 1° SA - 1)

- De la revisión y análisis al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento, registran egresos por \$29,104,836.66 afectando la fuente de financiamiento denominada "19 NNA No Acompañada", sin embargo, debieron reconocerse como 15. Recursos Federales, en apego a lo establecido en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, copia certificada del clasificador por fuente de financiamiento que emite su sistema, aclarando que dentro de los registros presupuestales el número 19 es para control interno como una sub fuente, toda vez que de recurso federal no es el único programa con el que se cuenta y el sistema no permite anotar a más de un proyecto el mismo número de sub fuente de financiamiento.

(A.F. 2° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió recursos de la Secretaría de Finanzas por **\$ 29,916,661.78**; de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Coordinación.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del proyecto.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del Proyecto.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron el pago de \$1,936,620.00 por la adquisición de blancos (sábanas, almohadas, cobijas, toallas de baño de 1,500 piezas cada uno y 60 piezas de colchones); sin embargo, omiten presentar el acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el encargado administrativo del albergue, reporte y/o control de almacén de entradas y salidas con existencia de los materiales al 31 de diciembre del 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el Encargado administrativo, control de almacén con saldo de existencias al 31 de diciembre del 2023 (sábanas, almohadas, cobijas, toallas de baño y colchones individuales) y evidencia fotográfica de los materiales.

(A.F. 2º SA - 1)

- Realizaron pago de \$1,460,000.00 por la adquisición de 500 pares de tenis, 3,000 pares de sandalias, 2,000 pijamas, 400 balones, suministro de ropa interior diferentes tallas, material de papelería, materiales y útiles de enseñanza y 8,520 piezas de utensilios para el servicio de alimentación; sin embargo, omiten presentar solicitud y requisición por el encargado

administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, acta de entrega de materiales al encargado administrativo, expediente integral del proveedor, control de la entrega de materiales y/o inventario de existencia en almacén al 31 de diciembre de 2023, evidencia fotográfica y resguardos.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud y requisición por la encargada administrativa, entrega-recepción entre el SEDIF y la encargada administrativa, evidencia fotográfica, control de materiales de las entradas y salidas en el almacén y reporte en existencias al 31 de diciembre de 2023, resguardos de utensilios para el servicio de alimentación y balones firmando la encargada administrativa y expediente integral del proveedor.

(A.F. 2° SA - 2)

- Efectuaron el pago de \$1,497,734.00 por la adquisición de diversos productos de blancos (sábanas, almohadas, cobijas, toallas de baño de 1,150 piezas cada uno y 50 piezas de colchones); sin embargo, omiten presentar acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el encargado administrativo del albergue, reporte y/o control de almacén de entradas y salidas y/o reporte con existencia de los materiales al 31 de diciembre del 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega-recepción de blancos entre el Director Administrativo del SEDIF y la encargada del albergue de Atlahapa, Tlaxcala, asimismo, envían control del almacén de blancos y productos textiles con existencias al 31 de diciembre del 2023.

(A.F. 2° SA - 4)

- Pagaron \$1,386,917.34 por la adquisición de materiales de limpieza; omiten adjuntar solicitud y requisición de materiales por la encargada administrativa del albergue, acta de entrega-recepción a la encargada administrativa, expediente integral del proveedor, contrato de prestación de servicios y fianza, control de entradas y salidas del almacén y/o inventario de existencias al 31 de diciembre del 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega-recepción de materiales entre el SEDIF y la encargada administrativa, póliza de fianza, control de almacén: Materiales de limpieza con existencias al 31/12/2023, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica, expediente integral del proveedor; además el procedimiento de adjudicación fue realizado a través de oficialía mayor de gobierno, integran acta constitutiva de la empresa, Identificación Oficial del representante legal y constancia de situación fiscal.

(A.F. 2° SA - 5)

- Efectuaron pago de \$300,000.01 por la adquisición de equipo de cómputo y bienes menores de equipo de cómputo (quemador de DVD, disco duro interno y disco duro externo en total 40 piezas) por \$122,085.01, su costo unitario de adquisición es menor a 70 veces el valor de la UMA y fue registrado contablemente como un gasto; sin embargo, el SEDIF no presento los controles implementados para este tipo de bienes.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, los resguardos correspondientes a cargo del responsable administrativo del albergue identificados con número de inventario y etiquetados, además evidencia fotográfica de los bienes.

(A.F. 2° SA - 6)

- Efectuaron pago de \$321,001.46 por la adquisición de: pañales, botes de leche, toallitas húmedas, talco para bebé, aceite menen, nebulizador y toallas sanitarias; omitiendo presentar solicitud y requisición del encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, entrega de materiales al encargado administrativo, evidencia fotográfica de la recepción y entrega de materiales, control de entradas y salidas del almacén y reporte de existencia al 31 de diciembre de 2023, además de cotizaciones.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud y requisición de la encargada administrativa del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, acta de entrega de materiales al encargado

administrativo, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los materiales, control del almacén con existencias al 31/12/2023 y cotizaciones.

(A.F. 2° PDP - 1)

- Realizaron pago de \$354,308.80 por la adquisición de medicamentos; omitiendo presentar solicitud y requisición del encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, acta de entrega de los productos al responsable administrativo, contrato, evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los medicamentos, control de entradas y salidas del almacén mediante reporte en existencia al 31 de diciembre del 2023 y cotizaciones.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud y requisición de la encargada administrativa del albergue, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, acta de entrega-recepción de los productos entre el SEDIF y la encargada administrativa del albergue, contrato de prestación de servicios, evidencia fotográfica, control de entradas y salidas del almacén de medicamentos, con existencias al 31 de diciembre del 2023 y tres cotizaciones.

(A.F. 2° PDP - 2)

- Realizan gasto de \$300,000.01 por la adquisición de diversos materiales y accesorios de cómputo; omiten presentar solicitud y requisición del encargado administrativo del albergue, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, acta de entrega-recepción a la encargada administrativa, evidencia fotográfica, contrato, expediente integral del proveedor, fianza, control de la aplicación de materiales y/o inventario de existencia en almacén al 31 de diciembre del 2023, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud y requisición de insumos para equipo de cómputo, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, acta de entrega-recepción a la encargada administrativa, evidencia fotográfica, contrato de prestación de servicios, expediente integral del proveedor, carta de garantía de cumplimiento por la cantidad del 10.0% del monto contratado, control de almacén con existencia al 31 de diciembre del 2023, cotizaciones y cuadro comparativo

de precios.

(A.F. 2° PDP - 3)

- Pagaron \$300,000.00 por la adquisición de paquete de programas de equipos de cómputo; omitiendo presentar acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, acta de entrega de materiales al encargado administrativo del albergue, evidencia fotográfica, contrato, expediente integral del proveedor, fianza, control de la aplicación de materiales y/o inventario de existencia en almacén al 31 de diciembre del 2023 y resguardos de los softwares.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, acta de entrega-recepción a la encargada administrativa, evidencia fotográfica de vista de pantalla de licencias (pdf y microsoft) y antivirus, contrato de prestación de servicios, expediente integral del proveedor, Constancia de Situación Fiscal, carta de garantía de cumplimiento por el 10.0% del monto contratado, control de almacén con existencias al 31/12/2023 y resguardos a cargo de la encargada administrativa.

(A.F. 2° PDP - 4)

- Efectuaron pago de \$599,992.02 por la adquisición de 1,800 pijamas de diferentes tallas; sin embargo, omiten presentar solicitud y requisición del encargado administrativo del albergue, entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, entrega-recepción al encargado administrativo del albergue, cotizaciones, evidencia fotográfica, control de entradas y salidas de almacén y reporte de la existencia al 31 de diciembre del 2023, contrato de prestación de servicios y fianza.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de entrega-recepción entre el proveedor y el SEDIF, solicitud y requisición de la encargada administrativa del albergue, entrega-recepción del vestuario a la encargada administrativa, cotizaciones, evidencia fotográfica, control de almacén con existencias al 31/12/2023, contrato de prestación de servicios y fianza.

(A.F. 2° PDP - 5)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de

financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, se detectó sub ejercicio de recursos en 15 partidas presupuestales del gasto por \$811,825.12, respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por su Junta de Gobierno mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación del cierre de actividades 2023 del proyecto 215-5Z, en la cual demuestran que las metas y objetivos establecidos en el PBR del ejercicio fiscal 2023 se cumplió. Hacen mención que las partidas no ejercidas en su totalidad corresponden a economías obtenidas por la mejora en los precios de los bienes e insumos adquiridos.

(A.F. 2º PRAS - 2)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos de esta fuente de financiamiento y en base al ACUERDO por el que se expiden los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante, no obliga a la cancelación de la documentación con alguna leyenda.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- De la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios y el Estado del Ejercicio del presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, se observa que el SEDIF no devengó recursos por \$811,825.12, por lo tanto deberán reintegrar los recursos no devengados al 31 de diciembre a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio y posteriormente realizar la cancelación de la respectiva cuenta bancaria.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro C00003, C00218, C00004 y D00112 por el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación, adjuntando recibo bancario de entero a través de línea de captura de la TESOFE.

(A.F. 2° PRAS - 1)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La cuenta "Proveedores por pagar a corto plazo" reporta un saldo de \$385,635.20 por la adquisición de vestuarios y uniformes, así como, mantenimiento menor de inmuebles; sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en Bancos, para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas D00007 y C00043 de fechas 05/01/2023 y 22/01/2024 respectivamente, en la cual adjuntan CFDI, transferencia, convenio modificadorio No. SI/SASI/229/A/23, acta de entrega-recepción entre el SEDIF y el proveedor, requisición de los materiales, documentación de la Licitación Pública Nacional 191/2023 y expediente del proveedor.

(A.F. 2° R - 2)

- La cuenta "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" muestra saldo por \$112,254.66 correspondiente a impuestos del 5 al millar, ISR Honorarios asimilados e Impuesto sobre Nómina del mes de diciembre de 2023, sin embargo, el SEDIF cuenta con recursos en Bancos, para cubrir sus obligaciones financieras de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas C00061, C00060 y C00059 por el pago del 5 al millar por obras realizadas de barda perimetral y bodega en el albergue de Atlahapa. Póliza C00028 anexando recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, por el pago del Impuesto sobre la Renta por salarios asimilados y póliza C00030 en la que integran transferencia de pago, Línea de captura, CFDI y comprobante electrónico de pago emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala por el pago de Impuesto sobre nóminas.

(A.F. 2º R - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Pagaron \$1,386,917.34 por la adquisición de materiales de limpieza; sin embargo, omiten realizar el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas en apego a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio No. D.E. y A./198/2023 de fecha 06/11/2023, solicitando a la Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la OMG llevar a cabo el procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional, partida 2161 Material de Limpieza, requisición, resumen de convocatoria OMG-008/2023, Licitación Pública Nacional LA-88-001-929014990-N-125-2023 GET-OMG-LPN-213/2023 de fecha 14/11/2023, ANEXO 1, Acta de Fallo de fecha 11/12/2023, cuadro comparativo de la Licitación Pública Nacional, póliza de fianza y contrato de prestación de servicios.

(A.F. 2º PRAS - 3)

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** en la contratación con los proveedores y prestadores de servicios y las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Realizaron el pago de \$100,000.00 por la adquisición de dos salas modulares de tacto piel y dos monitores de pantalla táctil, led smart TV de 50 pulgadas; de lo anterior, omiten presentar los resguardos correspondientes debidamente formalizados por el encargado administrativo del albergue.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas observadas anexando los resguardos de dos salas modulares de tacto piel para diez personas y dos pantallas de 50" led smart TV, a cargo de la encargada administrativa del albergue de fecha 04/04/2024, evidencia fotográfica en la cual se aprecia número de inventario y etiquetas adheridas a los muebles y mediante revisión física se constató la existencia de bienes en el albergue.

(A.F. 2º SA - 3)

- De la revisión física de los bienes muebles se observó que cuatro bienes muebles no se encuentran identificados de forma individual, debido a que el mismo número de inventario fue asignado a dos salas y dos pantallas, encontrándose sin etiquetas, asimismo, las licencias de software no están instalados en los equipos de cómputo del albergue, ya que se localizaron en el

área de procuraduría para la protección de niñas, niños y adolescentes, como consta en el Acta Circunstanciada de fecha 16/02/2024, el costo de los bienes asciende a \$117,632.00.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, resguardos de los cuatro bienes muebles y una licencia software antivirus firmado por el encargado administrativo como resguardante y mediante revisión física de los bienes, se constató la asignación de etiquetas con número de inventario de cada uno de los bienes.

(A.F. 2° R - 4)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- *Derivado de la firma del Convenio de Coordinación para la transferencia de Recursos Federales con carácter de subsidios; el SEDIF omite reportar los avances correspondientes en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Anexo de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia.*

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita la presentación del informe trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2023 en el sistema de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a los formatos especificando cada una de las partidas genéricas y analítico de avances del 2do. Trimestre. Asimismo, integran publicación en el periódico oficial No. 3 Extraordinario, agosto 4 del 2023, el Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública (ejercicio del gasto) del Segundo trimestre 2023.

(A.F. 1° PRAS - 1)

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que, respecto de los recursos recibidos del Convenio Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023 por **\$29,916,661.78**, en el Informe Individual de Resultados de la Secretaría de Infraestructura se detallan los resultados respecto a los recursos devengados por **\$2,974,068.00**, destinado para levantamiento de barda perimetral y habilitación de espacio para almacenamiento de insumos en el albergue temporal para la Niñez Migrante No Acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala.

5.5. Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Del **Programa de Atención a Personas con Discapacidad**, de un presupuesto recibido de **\$2,398,826.42** devengaron **\$2,370,931.22**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Para la ejecución de este programa, se contó con un Convenio de Coordinación, para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, celebrada entre el DIF Nacional y el DIF Estatal, para llevar a cabo los siguientes proyectos: 285-7X – PROYS039 "Equipamiento Adaptado para Fomentar las Actividades Turísticas, Sociales y Familiares de Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad del Estado de Tlaxcala", 286-7Y- PROYS039 "Equipamiento para la Atención de las Personas con Discapacidad a través de las "Jornadas de Rehabilitación" en el Estado de Tlaxcala", y 288-80 – PROYS039 "Reequipamiento de 30 Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Tlaxcala", así como Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con discapacidad para el ejercicio fiscal 2023, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió de la Secretaría de Finanzas, recursos por **\$2,398,826.42** de acuerdo al monto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** abrió una cuenta bancaria en las cuales registró y depositó los ingresos del programa de atención a personas con discapacidad.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del programa.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$261,610.20 por concepto de adquisición de 10 equipos dualbike triciclo para 2 pasajeros en relación al proyecto 285-7X "Equipamiento adaptado para fomentar las actividades turísticas, sociales y familiares de niñas, niños y adolescentes con discapacidad", omitiendo presentar resguardos de los bienes adquiridos y expediente integral del proveedor.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, resguardos de los bienes y evidencia fotográfica, expediente integral del proveedor: acta constitutiva, Constancia de Situación Fiscal e identificación oficial del representante legal y comprobante de domicilio.

(A.F. 2° SA - 1)

- Pagaron \$103,034.84 por la adquisición de equipo médico para las jornadas de rehabilitación del proyecto 286-7Y, así como Materiales, accesorios y suministros médicos; sin embargo, omiten presentar acta de entrega- recepción entre el proveedor y el SEDIF, reporte fotográfico, distribución y aplicación de bienes, resguardos y/o controles de bienes cuyo costo unitario de adquisición es menor a 70 veces el valor diario de la UMA por un importe de \$72,634.56 que ampara 22 bienes.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, las pólizas C03681 y P07142, en la cual envían resguardos por cada uno de los bienes menores, con la asignación del número de inventario y debidamente etiquetados, a cargo del jefe del departamento de atención a personas con discapacidad y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° SA - 2)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023, de los Proyectos 285-7X S039, 286 -7Y S039 y 288-80 S039, se detectó sub ejercicio de recursos en dos partidas presupuestales del gasto por \$27,895.20, respecto del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por su Junta de Gobierno mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2023.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación del cierre anual de actividades 2023 del PBR, en la cual se muestra el proyecto número 285-7X Integración de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad mediante equipo adaptado y 286-7Y Jornadas de Rehabilitación, haciendo mención que el superávit corresponde a economías generadas por la obtención de mejores precios en las compras, esto sin dejar de cumplir las metas y objetivos programados por el organismo.

(A.F. 2º PRAS - 1)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad se encuentra cancelada con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- De la revisión al Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios y el Estado Analítico del Ejercicio del presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, respecto de los Proyectos 285-7X S039, 286 -7Y S039 y 288-80 S039, se observa que el SEDIF no devengó recursos por \$27,895.20, debiendo reintegrar los recursos a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio y realizar la cancelación de la respectiva cuenta bancaria.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro D00014, D00011 y D00013 de los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos bancarios, recibo bancario de entero a través de línea de captura a la TESOFE, de la institución bancaria BBVA, transferencia bancaria y línea de captura.

(A.F. 2º PRAS - 2)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, pagó sus obligaciones contraídas con recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cumplió con las modalidades de adjudicación correspondientes de acuerdo con los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$261,610.20 por la adquisición de 10 equipos dualbike triciclo para 2 pasajeros del proyecto 285-7X PROYS039, se detectó que el proveedor no tiene registrada la actividad económica, de acuerdo a su constancia de situación fiscal expedida con fecha 23 de octubre de 2023, por el Servicio de Administración Tributaria, en razón de que las actividades económicas sobre las cuales percibe ingresos corresponden a: Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas C03363 y P05939 en la cual adjuntan Constancia de Situación Fiscal en la que se muestra la actividad económica fabricación de bicicletas y triciclos y sus partes.

(A.F. 2° PEFCF - 1)

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física a los bienes muebles, se detectaron algunas inconsistencias en el inventario: no contaban con etiquetas en forma individual, un bien no se revisó físicamente por estar las oficinas cerradas, de un equipo el número de inventario es erróneo y otro no tiene adherido su etiqueta como consta en el Acta Circunstanciada de fecha 16/02/2024; el costo de los bienes asciende a \$447,291.35.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0072/2024 de fecha 26 de abril del 2024, remiten en propuesta de solventación, los resguardos de: un estimulador de dos canales de electroterapia ubicados en UBR San José Teacalco y otro en UBR en Tetla de la Solidaridad, un sistema avanzado de electroterapia (UBR- SPM) y diez triciclos dual bike de dos pasajeros, a cargo de la jefa del departamento de atención con discapacidad y evidencia fotográfica de los bienes, a través de la revisión física se constató la existencia de los mismos, con etiquetas adheridas a cada uno de ellos.

(A.F. 2° R - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos ejercidos de esta fuente de financiamiento por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, presentó evidencia de los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** hizo del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

5.6. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los **Remanentes de Ejercicios Anteriores**, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, tuvo aumentos por **\$2,704,012.67**, devengaron **\$2,521,423.31**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$972.35**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cuenta con normativa para el cumplimiento de los objetivos del sistema.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del Sistema.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- De la revisión de las conciliaciones bancarias se detectó diferencias en el saldo de la cuenta bancaria al mes de junio, debido a que registraron depósitos por reintegros derivado de observaciones de auditoría por \$11,829.78, sin embargo, el estado de cuenta bancario tiene un saldo de \$10,857.43 cuya diferencia es por \$972.35, observándose que el banco cobro comisiones por saldo inferior al mínimo; por lo que deberán realizar el reintegro por el importe observado y remitir el oficio de cancelación de la cuenta bancaria.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, la póliza D00655 de fecha 26/12/2023, en la cual adjuntan ficha de depósito por \$972.35 de fecha 16/12/2023. Asimismo, adjuntan oficio REF. DIF. DPEA/0115/2023 de fecha 04/09/2023, en la que solicitan la cancelación de cuatro cuentas bancarias.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Expedieron un cheque por \$23,523.30 a favor de una ex trabajadora para garantizar amparo; sin embargo, omiten adjuntar el expediente de la demanda laboral e identificación del beneficiario, debido a que solo presentan un recibo simple, sin justificar la erogación del recurso.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0005/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, expediente integral C.D.T.254/2017-9 de la demanda laboral de la ex trabajadora, acuerdo C.A. 33/2023-9 de fecha 15 de marzo del 2023 emitido por la Junta Local Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, en el cual el Presidente acuerda a solicitud de la promovente en su carácter de Directora General del SEDIF, la suspensión de acto reclamado consistente en laudo, por lo anterior y para garantizar la subsistencia de la parte trabajadora, el SEDIF debió exhibir al Presidente de la Junta el cheque por la cantidad de \$23,523.30. Hacen mención que a la fecha 05/01/2024 el cheque descrito no ha sido requerido por la actora.

(A.F. 1º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Del análisis de a la balanza de comprobación, se detectaron inconsistencias en los saldos de las cuentas de activo Mobiliario y Equipo de Administración y patrimonio por \$88,272.40, asimismo, del análisis a los auxiliares contables, se detectó la omisión de registros correspondientes.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, realizan la aclaración que se debió a una falla del sistema de registro contable que este organismo opera. Adjuntan la póliza D00037 del 31/01/2023, anexando la documentación justificativa que dio origen a los registros de los bienes. Se hace mención, que, de acuerdo a la información presentada en la cuenta pública de los trimestres posteriores, se observa que cancelan los registros contables realizados, para no duplicar los registros del primer trimestre.

(A.F. 1º R - 1)

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registran depósitos por \$11,829.78 por reintegro de observaciones de auditoría, sin embargo, estos recursos deberán ser transferidos a la Tesorería de la Federación, debido a que provienen

del programa Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, ya que el programa tuvo vigencia al 31 de diciembre del 2022.

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, omiten presentar la transferencia bancaria que demuestre que el recurso se reintegró a la Tesorería de la Federación, así mismo, no integran la línea de captura, sólo adjuntan oficio con número REF. DIF. DPEA/0115/2023 de fecha 04/09/2023, donde solicitan la cancelación de cuatro cuentas bancarias, no obstante, no presentan documentación que acredite la cancelación de la misma.
(A.F. 1º PRAS - 1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** pagó sus obligaciones contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron pago de \$684,900.01 por la adquisición de una camioneta modelo 2023, realizado de manera directa; sin embargo, omiten apearse a los procedimientos de adjudicación establecido en los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos respectivos, Capítulo 7 inciso C) De las Adjudicaciones Directas, punto 2 que a la letra dice: "en ningún caso se podrán adquirir bienes del Capítulo 5000 que no sea a través de Oficialía Mayor de Gobierno".

Mediante oficio No. DIF/DAFRM/0004/2024 de fecha 10 de enero del 2024, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2022 y acta de la primera

sesión ordinaria de 2023, donde se autorizó por la junta de gobierno la compra de la unidad vehicular.

(A.F. 1° PRAS - 2)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la verificación física de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, efectuados con remanentes de ejercicios anteriores, se encontraron con resguardos debidamente validados y se constató la existencia de los mismos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, ejerció recursos de recursos propios y participaciones estatales, por lo tanto, no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	23,897.11	23,897.11	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	5,792,304.06	5,792,304.06	0.00	
Pago de gastos en exceso	34,640.00	34,640.00	0.00	
Deudores Diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	972.35	972.35	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	300,800.00	300,800.00	0.00
Faltante de bienes muebles	1,531,439.33	1,531,439.33	0.00	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	69,490.26	69,490.26	0.00	
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	129,511.45	129,511.45	0.00	
Total	7,883,054.56	7,883,054.56	0.00	

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$265,341,508.15**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$262,820,084.84** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,521,423.31**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Situación de contratación a proveedores o contratistas y/o personal	Número de Casos		
	Detectados	Solventados	No Solventados
Incumpliendo al procedimiento de adjudicación	5	4	1
Total	5	4	1

Por otro lado, se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión de reintegro a la Tesorería de la Federación por \$11,829.78; correspondiente a los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2023 del programa Fortalecimiento para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados 2022.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos		
	Detectados	Solventados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	0	1
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	11	11	0
Total	12	11	1

De las operaciones comerciales que realizó el ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet se identificó que éstos se encuentran cancelados y que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,732.85	66,056.03	0.00	68,788.88
Edificios no habitacionales	10,225,993.67	91,070,523.93	0.00	101,296,517.60
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	90,931,080.12	2,490,365.51	90,931,080.12	2,490,365.51
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	22,316,787.44	5,320,794.32	0.00	27,637,581.76
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,969,984.16	1,470,527.11	0.00	3,440,511.27
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,878,501.27	2,681,266.12	0.00	9,559,767.39
Vehículos y equipo de transporte	42,467,996.87	4,916,300.01	0.00	47,384,296.88
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,170,127.43	1,757,651.46	0.00	2,927,778.89
Intangibles				0.00
Software	521,710.00	35,264.00	0.00	556,974.00
Licencias	0.00	50,943.72	0.00	50,943.72
Total	176,484,913.81	109,859,692.21	90,931,080.12	195,413,525.90

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, el Patrimonio incrementó en **\$109,721,957.24** por la adquisición de terrenos por \$66,056.03, Edificios no habitacionales por \$91,070,523.93 y Construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$2,490,365.51; Mobiliario y equipo de administración por \$5,320,794.32, Mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$1,470,527.11, Equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$2,681,266.12, Vehículos y equipo de Transporte por \$4,916,300.01, Maquinaria, otros equipos y herramientas por \$1,757,651.46, software por \$35,264.00 y licencias por \$50,943.72; de igual forma muestra un incremento por reclasificación por equipo de cómputo por **\$137,734.97**, así mismo refleja disminución de **\$90,931,080.12** por la capitalización de las obras que se encontraban en proceso.

Cabe señalar que los bienes muebles fueron adquiridos con recursos de las siguientes fuentes de financiamiento: recursos recaudados por **\$73,289.99**, participaciones estatales por **\$11,029,354.49**, Programa de Atención a personas con Discapacidad por **\$2,259,203.28**, Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante Acompañada 2023 por **\$117,632.00**, Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023 por **\$117,632.00** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,497,900.01**.

Asimismo, las Construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$ 2,490,365.51**; fue pagada con recursos de la fuente de financiamiento Fortalecimiento para la Atención de Niñez Migrante No Acompañada 2023.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de

las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece inclusión y soporte a grupos vulnerables. Se busca impulsar un crecimiento económico incluyente y ejecutar medidas que permitan que la riqueza se distribuya mejor entre los diferentes grupos de población. El propósito es propugnar por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores, el derecho de los jóvenes para tener un lugar en el mundo y edificar un futuro, el derecho de niñas y niños para que sean educados, protegidos, formados con base en los principios y valores de nuestra cultura. La inclusión constituye una política estratégica que está en contra de toda discriminación, cualquiera que sea su forma: física, de posición social o escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad, género, orientación y preferencia sexual.

Mediante acciones inclusivas, a través de programas sociales, se busca atender a la población más vulnerable. La prioridad es combatir las desigualdades y ofrecer acceso al desarrollo, a una vida digna, sin discriminación o racismo, en la cual niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, migrantes y refugiados, disfruten a plenitud de todos sus derechos.

En este sentido el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, algunos de sus objetivos: Promover en el Estado el bienestar social, promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar, apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva

dirigidas a los lactantes y en general a las madres en estado de gestación, fomentar, y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono.

Cumplimiento de metas

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cumplió parcialmente con las metas establecidas en el Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 128 acciones programadas; 3 no cumplió con lo programado, 106 alcanzaron el 100.0% y 19 reportaron cumplimientos superiores al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.2%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.8%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	15.8%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.5%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	12 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en	Es el porcentaje de obras de la muestra que se	0%

Indicador	Interpretación	Resultado
proceso	encontraron en proceso en el ejercicio	
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	10 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	2 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	94.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 99.4% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 6.2%, ya que el 93.8% de sus ingresos son provenientes de Participaciones Estatales, Aportaciones y Convenios Federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 15.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 0.5% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 12 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 12 obras que realizaron, el 83.3% fueron rehabilitaciones y el 16.7% fueron construcciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 138 de las 146 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19, fracción VII, 23, fracción II, 27, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 26, 40, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 54, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- Artículo 32, fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 14, 96, 99, fracción III, 106 y Décimo de las Disposiciones Transitorias, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- Artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado B numeral 8 de Capitalización de los Bienes Muebles e Intangibles del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Punto D.1.4 Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes.
- Apartado Sexto, fracción XX del Convenio de Coordinación para la transferencia de Recursos Federales con carácter de subsidios.
- Apartado sexto, fracción VI del anexo de los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante.

Normativa Estatal

- Artículos 1, 19, 42, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 24, 29, 39, fracciones I, II, III, IV y V, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 54, 55 y 63, fracciones II, VII, VIII XXVI, XXVIII, XXXIII, XXXV, XXXVII, XLIV, y XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 y 55, fracciones I y II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 136, 137, párrafo octavo, 162, fracción IV, 272, 288, 292–A párrafo primero y tercero, 302 y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafo primero, segundo, sexto, séptimo, 105, fracción III, 137, párrafo cuarto y octavo, 140, 149, párrafo segundo y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 12, fracciones IV, XXI y XXII, 13, fracción I, inciso d) y e), 43 fracción III, 45, fracción II del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Capítulos 4 de los Montos, 7 Los Procedimientos inciso A) punto dos, inciso B) punto cinco, inciso C) De las Adjudicaciones Directas por las entidades, punto dos, cinco y último párrafo y 9 de las Garantías, de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	17	67	27	18	12	141	1	4	0	2	1	8
Obra Pública	0	0	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0
TOTAL=	17	67	32	18	12	146	1	4	0	2	1	8

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **1º de enero al 31 de diciembre** , del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso**.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **94.12** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **94.03** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **91.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **88.89** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación** , con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**